



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: ejecutivo
Radicado: 2020-00371-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del buzón de correo electrónico del Curador Ad Litem nombrado con anterioridad para el presente proceso no aceptando cargo. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 9 de agosto de 2023.

OSCAR ENRIQUE DURÁN RODRÍGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al escrito presentado por **KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ**, quien informa la no aceptación al cargo de Curador Ad Litem del demandado **NESTOR AUGUSTO TARAZONA GALINDO**, en virtud de estar conociendo de más de cinco (5) procesos en tal calidad.

Por lo anterior, este despacho, en aras de garantizar el derecho de defensa de **NESTOR AUGUSTO TARAZONA GALINDO** y teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. procede a relevar a **KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ**, como Curador Ad-Litem y designar nuevo curador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P.

Conforme a lo expuesto el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem del accionado **NESTOR AUGUSTO TARAZONA GALINDO** a **KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR de como CURADOR AD- LITEM del demandado **NESTOR AUGUSTO TARAZONA GALINDO**, al profesional:

- **NILGUEN YANETH CHAPARRO PRADA**, quien puede ser notificado en, la calle 34 No. 24-62 Oficina 213, Bucaramanga, teléfono: 607 6977992-310 2487878-317 886 3910; correo electrónico: yanethchaparro10@hotmail.com

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Elabórese por secretaria la respectiva comunicación y envíese por la parte interesada.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 de 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314302f9f4c3686b35ec8225cd734a4597d70c852e56156552d5e43b970967c1**

Documento generado en 09/08/2023 11:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>